

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	29387
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/09/2021
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	15/07/2021
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION

<b>Título:</b>	<p>POR EL CUAL EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE QUE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DECIDE. PRIMERO: ACUMULAR EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DISTINGUIDA CON EL NÚMERO DE ENTRADA 613-2019, AL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD IDENTIFICADA EN EL NÚMERO DE ENTRADA 612-2019. SEGUNDO: DECLARAR QUE ES INCONSTITUCIONAL EL PARÁGRAFO 5 DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 17 DE 11 DE MAYO DE 1999, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 20 DE 28 DE MAYO DE 2019. TERCERO: DECLARAR QUE SON INCONSTITUCIONALES LAS FRASES"...Y TENDRÁ UN COSTO DE CUARENTA BALBOAS (B/.40.00)" DEL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO DUODÉCIMO I, AL IGUAL QUE AQUELLA QUE ESTABLECE "...Y TENDRÁ UN COSTO DE CIEN BALBOAS (B/.100.00)" EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO DUODÉCIMO J, DEL DECRETO EJECUTIVO NO.17 DE 11 DE MAYO DE 1999, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 21 DE 28 DE MAYO DE 2019. CUARTO: DECLARAR QUE NO SON INCONSTITUCIONALES EL RESTO DE LAS EXPRESIONES QUE COMPONEN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTICULO DUODÉCIMO I, EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO DUODÉCIMO J, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXTO Y EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO EJECUTIVO NO.17 DE 11 DE MAYO DE 1999 MODIFICADOS POR LOS DECRETOS EJECUTIVOS NO. 20 Y NO. 21 DE 28 DE MAYO DE 2019.</p>
<b>Comentario:</b>	<p>Mediante la presente sentencia se declara que es inconstitucional el párrafo 5 del artículo cuarto del Decreto Ejecutivo 17 de 11 de mayo de 1999. Y declara que son inconstitucionales las frases. "... y tendrá un costo de cuarenta balboas (B/. 40.00)" del párrafo único del artículo duodécimo I, al igual que aquella que establece "...y tendrá un costo de cien balboas (B/. 100.00)" en el párrafo 1 del artículo duodécimo J, del Decreto Ejecutivo 17 de 11 de mayo de 1999, modificado por los Decretos Ejecutivos 20 y 21 de 28 de mayo de 2019.</p>

## Temas Relacionados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD
PERMISO DE TRABAJO

## Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	17	11/05/1999	23798	18/05/1999	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	La presente sentencia declara que es inconstitucional el paragrafo 5 del articulo cuarto; y las frases "y tendra un costo de cuarenta balboas (B/.40.00)" del paragrafo uncio del articulo duodécimo J, al igual que aquella que establece que "y tendrá un costo de cien balboas (B/.100.00) en el paragrafo 1 del articulo duodécimo J del Decreto Ejecutivo 17 de 11 de mayo de 1999.

## Jurisprudencia Constitucional

---